

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Plaza de San Juan de la Cruz, 10  
28071 – Madrid

**Asunto: Trámite de contestación a consultas sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del expediente nº 20220597: CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” DE 1.920 MW, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TTMM: CASTRILLO DE CABRERA Y ENCINEDO, EN LA PROVINCIA DE LEÓN.**

Dña./D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,

y con correo electrónico a efecto de notificaciones: \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

Que, habiendo conocido a través de la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) que la Subdelegación General de Evaluación Ambiental se encuentra tramitando el procedimiento de determinación de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto “Central hidroeléctrica reversible ‘Odollo’ de 1.920 MW en los TT.MM: Castrillo de Cabrera y Encinedo, en la provincia de León”, cuyo promotor es **Green Capital Power, S.L.U. (CIF: B-74455676)**.

En mi nombre, como parte afectada, quiero hacer las siguientes **ALEGACIONES**:

**ALEGACIÓN PRIMERA: INADECUADA ELECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO**  
**COLISIÓN FRONTAL CON LOS OBJETIVOS MARCO COMUNITARIO DE ACTUACIÓN EN EL**  
**ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE AGUAS DE LA UNIÓN EUROPEA**

El caso del proyecto de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO”, ahora sometido a consultas para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, es un clarísimo ejemplo de la inconveniencia del lugar para su ubicación y choca frontalmente con los objetivos marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas de la Unión Europea (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000). Ya que se proyecta implantar en el río Cabrera y su valle, que son una de las últimas joyas fluviales que quedan en nuestro país, pues es un río de gran caudal que discurre libremente sin obstáculos, sin infraestructuras hidráulicas que impidan su conectividad longitudinal a lo largo de prácticamente todo su recorrido desde su nacimiento en el Lago de La Baña, de origen glaciar declarado monumento natural por la Junta de Castilla y León (DECRETO 192/1990, de 11 de octubre), hasta su desembocadura en el Sil en las cercanías del Puente de Domingo Flórez, con un trazado de más de 60 km y 1600 metros de desnivel.

El río Cabrera acoge excelentes poblaciones de trucha común, 100% autóctona. Hasta la fecha no se tiene constancia de que esta especie haya sufrido ninguna repoblación por parte de la administración, por lo que **la pureza genética de las truchas del río Cabrera es total**. Este es un hecho extraordinario, ya que la inmensa mayoría de los ríos europeos han sufrido abundantes repoblaciones con variedades alóctonas resultando en una importante pérdida en su calidad genética. Cabe recordar que **la Trucha común está catalogada como especie de interés preferente en Castilla y León (Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León)**.

La construcción de un embalse y una central hidroeléctrica en el curso medio del río Cabrera arruinará la columna vertebral del río y su valle, modificando el caudal, el perfil topográfico y la circulación de sedimentos. Anegará el angosto valle y buena parte de sus afluentes. Se perderán la conectividad ecológica del río, el microclima del valle y el papel de refugio de biodiversidad. Se perderán hábitats y especies de conservación prioritaria. Se perderá diversidad de paisajes y refugios para la fauna cinegética y también se perderá el recurso económico y turístico de la pesca. Así mismo, con la inundación del valle, el embalse quedará emplazado a pocos metros de la red de Canales Romanos que vierten a Las Médulas, una joya arquitectónica de alto valor que vertebraba toda la comarca. Todo ello impactará muy negativamente en el potencial turismo y en los proyectos de desarrollo rural sostenible que están en curso. Y más grave, la comarca perderá su identidad cultural.

Las centrales hidráulicas reversibles como la del proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” son especialmente lesivas y totalmente incompatibles con la vida acuática, ya que están continuamente vaciándose y llenándose, es por eso, que éstas deben realizarse donde ya hay embalses construidos. Resulta evidente y no hace falta ser un experto en hidrología, para

darse cuenta de que una presa de 50 m de altura sobre el río Cabrera, con una central con turbinación en ciclo diario, con 10 horas de bombeo y 8 de turbinado y produciendo oscilaciones de la lámina de agua del embalse inferior, de 30 m, es un atentado a la naturaleza.

La presa produce una ruptura longitudinal en el cauce con fraccionamiento de las poblaciones piscícolas e impide el transporte del material sólido a lo largo del cauce. Todo ello, origina una modificación de las características de la masa de agua e impide conseguir los objetivos medioambientales previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil.

Por ese motivo la Dirección General del Agua del Ministerio de Transición Ecológica y el R.D. **DENEGÓ** en noviembre de 2021, la concesión de aguas solicitada, con las opciones de recurso correspondientes, por lo que carece de sentido esta tramitación ambiental, ya que sin la concesión de agua el proyecto no puede ejecutarse.

Ante esta situación **el promotor adjunta ahora un Documento Inicial que está lleno de falsedades**, para tratar de adaptarlo a los objetivos ambientales del Plan Hidrológico Miño-Sil, y contra los motivos de la anterior denegación. En esta justificación presentada, intenta describir al río Cabrera como un río muy deteriorado, sin trucha autóctona, solo americana, con turbidez, con escalas de peces que no funcionan (foto 1 pág. 5), con plantaciones de chopos canadienses, con necesidad de instalar una planta de tratamiento de aguas, con necesidad de retirar obras de toma espigones (pág. 36 de la Justificación), cuando en realidad no hay nada que retirar, **se trata de afirmaciones totalmente falsas con la intención de que ahora se apruebe el proyecto**, y con continuas alusiones a la descarbonización cuando en realidad es un proyecto meramente económico que ignora las instrucciones de la Unión Europea hacia la biodiversidad y que se ubica en este entorno, única y exclusivamente para aprovechar las infraestructuras de evacuación de energía de la clausurada central térmica de Compostilla, etc. etc.

#### **ALEGACIÓN SEGUNDA: EL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” FORMA PARTE INDISOCIABLE DE UN MACRO-PROYECTO DE MUCHÍSIMA MÁS ENVERGADURA**

EL proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” es promovido por la sociedad limitada Green Capital Power, S.L.U., perteneciente al Grupo Capital Energy, un operador en los mercados de futuros de energía que junto a este proyecto hidroeléctrico promueve al menos 16 parques eólicos y 4 plantas solares, todos ellos interconectados entre sí y pertenecientes a los llamados Nudos de Compostilla. Resulta llamativa y repetida la estrategia de constituir una sociedad limitada diferente para cada parque eólico, solar o hidroeléctrico que únicamente parece responder a cuestiones especulativas de mercado, y a “trocear” los proyectos para que les sean aplicadas por separado normativas más permisivas.

Concretamente, en lo que se refiere a las comarcas de La Cabrera y El Bierzo, basándose en las características de los Convenios de Transición Justa, el Grupo Empresarial Capital Energy a través de sus filiales plantea conectar una potencia de más de 1 GW en las subestaciones eléctricas de Compostilla. Esa potencia la producirán mediante 16 nuevos Parques Eólicos, 4 plantas solares y la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO”, todas ellas se instalarán en las ‘inmediaciones’ geográficas de este nudo. Esas ‘inmediaciones’, tal y como se recoge en dichos proyectos, se encuentran situadas entre las provincias de León, Zamora y Ourense, a más de 30 km de distancia en línea recta del punto de acceso. Hasta dicho punto habrán de ejecutarse líneas de evacuación de 220 kV y 400 kV, que deben atravesar una orografía complicada con todo lo que ello supone en cuanto a multiplicación de la longitud final y a la enorme afectación a espacios exentos de estas infraestructuras. Eso sí, como recogen sin rubor la totalidad de documentos justificativos, con el ‘máximo respeto’ al medio ambiente, a la vez que el máximo respeto (este sí) a la rentabilidad.

En concreto, respecto a la Línea de Alta Tensión de evacuación de la energía del proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” (que en el Documento Inicial del proyecto se señala que es de 5,3 kilómetros), **en realidad es de más de 35 Kilómetros**, ya que dicha línea discurre hasta el enganche a la red eléctrica en el nudo de Compostilla, por tanto se debe evaluar el impacto ambiental respecto al total de los 35 Kilómetros de longitud de la línea, ya que no se puede conectar a un parque inexistente y sin aprobar.

#### **ALEGACIÓN TERCERA: COLISIÓN FRONTAL CON LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE LA UE SOBRE LA BIODIVERSIDAD**

La desordenada proliferación de proyectos renovables que se está observando a lo largo de todo el territorio español, está poniendo en jaque cualquier objetivo de conservación de la biodiversidad.

Dicho esto, tampoco cabe discusión a la hora de reconocer que las áreas de montaña son, sin lugar a duda, los espacios que, todavía y en mayor grado, acogen y conservan comunidades, hábitats y procesos naturales decisivos e irremplazables para todo el resto del territorio continental. Es absolutamente reconocido el papel de las montañas como sistemas fuente de una enorme multiplicidad de servicios ecosistémicos imprescindibles e insustituibles para el funcionamiento del resto de los territorios continentales.

Es por ello, que proyectos como la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO”, resultan especialmente lesivos, tanto por la profunda transformación que implica para áreas de alta montaña, como por significar un obstáculo de primer orden para intentar lograr unos objetivos de conservación coherentes con la estrategia de biodiversidad de la UE.

#### **ALEGACIÓN CUARTA: AFECCIÓN A HÁBITATS PRIORITARIOS**

El río Cabrera y el valle en su conjunto acogen un nutrido repertorio de hábitats y especies que deben ser preservados pues están recogidos en los anexos I y II de la Directiva Europea Hábitats. Entre los más relevantes destaca el de las alisedas (91E0\*), declarado de conservación prioritaria en el contexto europeo. Así mismo el río y su valle acogen más de 1200 especies de plantas vasculares.

Es necesario recordar que los hábitats prioritarios se definen como **aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición y cuya conservación supone una especial responsabilidad**, dada la importancia de la proporción de su área de distribución natural en el territorio europeo.

#### **ALEGACIÓN QUINTA: AFECCIÓN SEVERA E IRREVERSIBLE A LA RED NATURA 2000**

EL proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” tendrían un **impacto severo, permanente y no reversible sobre los espacios RED NATURA 2000: ES4130022 – ZEPA Montes Aquilanos y ES4130117 – ZEC/LIC Montes Aquilanos y sierra del Teleno**, ya que la línea de Alta Tensión proyectada cruzaría transversalmente ambos espacios. **Este hecho por sí solo debería inhabilitar el proyecto para procedimiento administrativo alguno.**

#### **ALEGACIÓN SEXTA: AFECCIÓN A ESPECIES PRIORITARIAS Y CATALOGADAS**

El proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” afecta al menos (según las Bases de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del MIERD) a más de 130 especies amparadas por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

De entre las más de 130 especies que se verían afectadas por el proyecto CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” hay **10 catalogadas como “VULNERABLES” y 2 catalogadas como “EN PELIGRO DE EXTINCIÓN”.**

El río Cabrera, su valle y la comarca de La Cabrera en general son la vanguardia de la expansión del **Oso Pardo** (*Ursus arctos*) por el tercio occidental ibérico, siendo ésta una de las zonas más importantes de extensión de la especie hacia el sur. La implantación de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” con su embalse sobre el río y sus Líneas de Alta Tensión **supondrían un obstáculo crítico para su expansión** y su presencia en el sur de la provincia de León, este de la provincia de Ourense y norte de la provincia de Zamora. Existe un creciente número de citas de oso pardo por toda la comarca de La Cabrera, (véase revista Quercus nº 426 de agosto de 2021. Pps. 38-39 o en los propios informes oficiales de la Junta de Castilla y León. También el Plan Básico de Gestión de la especie lo contempla).

Cabe reseñar especialmente también la presencia en la zona del proyecto del singular desmán de los pirineos (*Galemys pyrenaicus*), así como la Lagartija Leonesa (*Iberolacerta galani*) y la Lagartija serrana (*Iberolacerta monticola*) o el endémico lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*).

En el valle del río Cabrera y su entorno están presentes cerca de una cuarta parte de la avifauna ibérica incluyendo una veintena de rapaces, es especialmente importante la presencia del Milano Real (*milvus milvus*) catalogado como “EN PELIGRO DE EXTINCIÓN”, y que utiliza el valle del río Cabrera para nidificar y alimentarse. Importantísima también la presencia en la zona del Buitre negro (*Aegypius monachus*), del Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), del Águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y del Colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), todas ellas catalogadas como “VULNERABLES”.

#### **ALEGACIÓN SÉPTIMA: AFECCIÓN A TERRITORIO SIPAM DE LA FAO (SISTEMAS DE IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO AGRARIO MUNDIAL)**

En 2022, la FAO declaró las montañas de León “territorio SIPAM” (Sistemas de Importancia del Patrimonio Agrario Mundial). Reconoce estos espacios como importancia mundial, únicos en su singularidad y diferenciados del resto, que destacan por sus extraordinarios valores agronómicos, agroalimentarios, paisajísticos, culturales y antropológicos. Son territorios y sistemas alimentarios triplemente sostenibles desde una óptica medioambiental, social y económica, y garantes de los ODS de la Agenda 2030. En este caso, se trata de un sistema absolutamente único por su enorme extensión: 10.000 Km<sup>2</sup>, el tercero más grande del mundo, después del Masái Mara y el Yucatán, y ocupa todo el territorio montañoso de León; 2/3 de su superficie. Toda Cabrera está incluida y forma parte del territorio SIPAM. A diferencia del resto de SIPAM, el de León, tiene un enfoque multiproductivo (ganadero, agrícola y forestal) que alberga además la mayor parte del único Parque Nacional habitado de España (Picos de Europa); 7 Reservas de la Biosfera (ningún otro lugar del mundo tiene tantas como León) 5 reconocimientos UNESCO y 16 alimentos con DO/IGP/ETG (la provincia que más tiene de toda España, junto con Navarra). La implantación de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE “ODOLLO” con su embalse sobre el río y la balsa en la montaña **atenta de manera gravísima y total contra las condiciones que han permitido este reconocimiento.**

#### **ALEGACIÓN OCTAVA: AFECCIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO**

EL proyecto “CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE ODOLLO” tendría un **impacto severo, permanente y no reversible sobre la red hidráulica de los Canales Romanos de Las Médulas** (espacio está declarado Patrimonio de la Humanidad en 1997 por la UNESCO, y Monumento Natural en 2002 por la Junta de Castilla y León), ya que **la Línea Aérea de Alta Tensión proyectada para la evacuación de la energía discurre por encima de 3 Canales Romanos** (los canales C-1, C-3 y C-4) que son precisamente los tres de

mayor longitud siendo el C-3 el más largo de todos, pues tiene un recorrido de 146 kilómetros desde las inmediaciones del Lago de La Baña declarado Monumento Natural por la Junta de Castilla y León (DECRETO 192/1990, de 11 de octubre). Tanto la línea de Alta Tensión como el propio embalse de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE ODOLLO tendrían un impacto visual muy severo en gran parte del recorrido de los Canales Romanos. **Estos hechos deberían inhabilitar el proyecto de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE "ODOLLO" ipso facto para procedimiento administrativo alguno.** Todo ello impactará muy negativamente en el potencial turismo y en proyectos de desarrollo rural sostenible. Y más grave, la comarca perderá su identidad cultural.

#### **ALEGACIÓN NOVENA: IMPACTOS MUY NEGATIVOS TANTO SOCIALES COMO CULTURALES Y ECONÓMICOS**

La comarca de Cabrera en su totalidad posee una gran riqueza medioambiental lo que hace que reúna todas las condiciones y elementos para ser declarada Parque Natural.

La biodiversidad y los hábitats de esta comarca se verán gravemente afectados por la implantación invasiva del proyecto de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE "ODOLLO", tanto durante la fase de construcción como en los años posteriores que esté en funcionamiento, algunas consecuencias se pueden prever, otras son imprevisibles, y su gravedad repercutirá de forma irreversible tanto en los habitantes de Cabrera como en sus ecosistemas.

#### **Impacto en el empleo y la despoblación:**

La instalación de estas infraestructuras afecta gravemente a la calidad de vida en los pueblos de Cabrera. Sólo podemos entender el desarrollo económico de estos territorios de un modo sostenible, basado en una economía circular y de respeto al entorno natural. La instalación de estos proyectos acabaría con la alternativa real de desarrollo que supone el turismo para estos pueblos y con ello las demás actividades económicas relacionadas. Si se lleva a cabo el proyecto de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE "ODOLLO", no hará más que destruir el empleo e incidir aún más en la despoblación de la zona haciendo ésta irreversible por generaciones. La empresa promotora promete infinidad de empleos durante la fase de construcción de la Central Hidroeléctrica, pero este empleo será sólo temporal durante la ejecución de las obras (no más de 5 o 6 años) una vez en funcionamiento la Central Hidroeléctrica el empleo para la zona será prácticamente nulo, ya que el mantenimiento y puesta en funcionamiento de la Central se realiza por personal muy cualificado que bien trabaja en remoto o es personal itinerante que se ocupa de varias centrales a la vez y va rotando de una a otra, este personal nunca residirá en la zona. Debemos de tener en cuenta que uno de los objetivos del Ministerio es el Reto demográfico.

#### **Impacto en el turismo:**

La declaración de la red de canales romanos como bien de interés cultural (BIC) y su inclusión dentro del espacio cultural y protegido dentro del del Patrimonio de la Humanidad del conjunto arqueológico de Las Medulas, la tramitación del Parque Natural de Cabrera o del Geoparque Medulas-Telero por parte de la UNESCO son bases de desarrollo real y duradero que serían destruidas por una alternativa temporal como es la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE "ODOLLO".

Por todo lo expuesto anteriormente y en virtud de lo establecido en la normativa citada en este escrito de ALEGACIONES,

#### **SE SOLICITA:**

**PRIMERO:** Se admita a trámite el presente escrito dentro del proceso de consultas sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del expediente nº 20220597: del proyecto "CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE ODOLLO DE 1.920 MW, TTMM: CASTRILLO DE CABRERA Y ENCINEDO, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TTMM: CASTRILLO DE CABRERA Y ENCINEDO, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

**SEGUNDO:** Que es preciso una respuesta razonada a estas ALEGACIONES de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo la falta de respuesta motivo de nulidad de la tramitación.

**TERCERO:** De acuerdo con la patente incompatibilidad con el ordenamiento jurídico vigente y los elevados VALORES AMBIENTALES, DE BIODIVERSIDAD, DE HÁBITATS Y ESPECIES PRIORITARIAS, DE PATRIMONIO AGRARIO MUNDIAL y de PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO del espacio en el que se pretende ubicar la CENTRAL HIDROELÉCTRICA REVERSIBLE "ODOLLO" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, así como los **IMPACTOS MUY NEGATIVOS, tanto SOCIALES como CULTURALES Y ECONÓMICOS** que acarrearía a la zona en caso de llevarse a cabo, **que se desestime la tramitación del proyecto,** y en el caso de que esta petición no sea atendida, se tengan en cuenta las consideraciones mencionadas en este escrito en el cuerpo del texto dentro del Estudio de Impacto Ambiental a realizar y que el órgano ambiental sea especialmente riguroso en la exigencia del cumplimiento de todos los preceptos contenidos en la normativa en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, y que se aplique de manera plena, en su momento, el principio de precaución en la tramitación administrativa del proyecto.